

DECRETO N° 4028 /

TEMUCO, 16 NOV. 2023

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 004 de fecha 27.05.2021, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad. -
- 2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso de "Tramitación de Vía Exclusivas" de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos interno institucionales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica:

28 M 589

NOMBRE DEL MANUAL	Tramitación de Vías Exclusivas
OBJETIVO DEL MANUAL	Establecer un protocolo para la tramitación de las causas cursadas por infracción a la Ley de Tránsito, respecto de las Vías Exclusivas.
AMBITO DE ACCION	Todos los ciudadanos conducen vehículo motorizado en la comuna de Temuco y que por diversas razones transitaron por vías exclusivas.

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 19 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MCE/ceh/fup

C.C. Oficina de Partes

3° Juzgado de Policía Local de Temuco


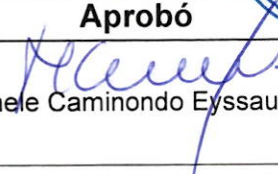
Depto. de Calidad y Control de Gestión





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 1 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

MANUAL DE PROCESOS

“Tramitación Vías Exclusivas”


Elaboró	Revisó	Aprobó
 Fabiola Urra de la Peña Cristian Epulef Huentulle	Oriana Castro Dubrenil	 Michele Caminondo Eyssautier





 <p>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p>	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO</p>	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 2 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

CONTENIDOS		PAGINA
-	ANTECEDENTES	3
I	DEFINICIONES	4
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	5
III	OBJETIVO DEL MANUAL	8
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	8
V	ALCANCE DEL MANUAL	8
VI	CONTROL DEL MANUAL	8
VII	REFERENCIA NORMATIVA	8
VIII	DOCUMENTACIÓN	9
IX	PRODUCTOS	9
X	USUARIOS	9
XI	PROVEEDORES	9
XII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	9
XIII	DIAGRAMA	13
XIV	ANEXOS Y FORMULARIOS	14

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 3 de 19
		Fecha: Nov. de 2023


I. ANTECEDENTES

Los Juzgados de Policía Local son tribunales especiales, que tiene por objeto o función administrar justicia en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 15.231, Orgánica de los Juzgados de Policía Local y conforme al procedimiento establecido en la Ley N°18.287, dentro de un territorio determinado, conociendo aquellas materias que la ley ha puesto en su esfera de competencia.

Las Vías Exclusivas son un conjunto de calles de la ciudad, cuyo uso está destinado únicamente a la circulación de transporte público en los lugares y periodos de tiempo (días y horas), donde la congestión reduce la velocidad de operación a niveles críticos. Con ello, se logra priorizar el flujo continuo de Transporte Público, lo que a su vez permite disminuir los tiempos de viaje para los que usamos el sistema de Transporte.

En la actualidad, funciona en las calles Manuel Rodríguez y Diego Portales, ubicadas en el centro de la comuna de Temuco, entre las calles Vicuña Mackenna y Barros Arana, de lunes a viernes (excepto festivos) desde las 07:00 a las 20:00 horas. En estos horarios, los automóviles particulares tienen prohibición de transitar por ella por más de 2 cuadras seguidas, y, sólo pueden hacer uso de esas dos cuadras, quienes tengan residencia o estacionamiento habitual. Esta implementación se controla a través de las cámaras de vigilancia las cuales están ubicadas de tal manera que capten la patente del vehículo al superar la segunda cuadra y registran infracciones automáticamente contra aquellos que transgredan esta norma.

Este sistema comenzó inicialmente en marzo del 2016 con calle Manuel Rodríguez y se expandió el 2018 con la integración de calle Diego Portales, la cual inicialmente el 18 de junio, fecha desde la cual esta vía comenzara a funcionar en las mismas condiciones de operación con las que cuenta la calle Rodríguez actualmente, mejorando estas ampliamente los tiempos de traslado del Transporte Público mayor por la ciudad de Temuco.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 4 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

I.1. DEFINICIONES

Avenida o calle: Vía urbana destinada a la circulación de los peatones, de los vehículos y de los animales.

Calzada: Parte de una vía destinada al uso de vehículos y animales.

Locomoción colectiva: El servicio remunerado de transporte de personas en vehículos destinados al uso público.

Placa patente: Distintivo que permite individualizar al vehículo.

Pista de uso exclusivo: Espacio de la calzada debidamente señalizado, destinado únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

Señal de tránsito: Los dispositivos, signos y demarcaciones oficiales, de mensaje permanente o variable, instalados por la autoridad con el objetivo de regular, advertir o encauzar el tránsito.


Vehículo de emergencia: El perteneciente a Carabineros de Chile e Investigaciones, al Cuerpo de Bomberos y las ambulancias de las instituciones fiscales o de los establecimientos particulares que tengan el respectivo permiso otorgado por la autoridad competente.

Vehículo de locomoción colectiva: Vehículo motorizado, destinado al uso público, para el transporte remunerado de personas, exceptuados los taxis que no efectúen servicio colectivo.

Vía: Calle, camino u otro lugar destinado al tránsito.

Vía de tránsito restringido: Aquella en que los conductores, los propietarios de los terrenos adyacentes u otras personas no tienen derecho a entrar o salir, sino por los lugares y bajo las condiciones fijadas por la autoridad competente.


Vía exclusiva: calzada debidamente señalizada, destinada únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 5 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

Material que conocen los Juzgado de Policía Local.


- De las infracciones a las normas que regulan el transporte público por calles y caminos, y el tránsito público. En esta materia existen numerosas disposiciones, siendo la más importante la Ley de Tránsito N° 18.290, y numerosos decretos del Ministerio de Transporte
- Regulación de daños y perjuicios ocasionados en accidentes de tránsito.
- De las infracciones a las ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales.
- Infracciones al D.F.L. 458 del Ministerio de la Vivienda, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones. (Diario oficial del 13.04.76)
- Infracciones al D.L. 3063, sobre Rentas Municipales.
- Infracciones a la Ley 19.496, sobre Protección a los derechos de los Consumidores.
- Infracciones a la Ley 19.537 (diario oficial del 16.12.97) Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- Infracciones a la Ley 18.700 (diario oficial del 06.05.88) Ley orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- Infracciones a la ley 19.419 (diario oficial del 09.10.95) sobre Tabacos y Cigarrillos.
- D.L. 701 (diario oficial del 28.10.74), modificado por el D.L. 2565 (diario oficial del 03.04.96) sobre Fomento Forestal.
- D.S. 4363, publicado en el diario oficial del 30.06.31, sobre Ley de Bosques.
- Infracciones a la Ley 19.303 (diario oficial del 31.04.94) sobre vigilantes privados.
- Infracciones a la Ley 19.284 (diario oficial del 14.01.94) sobre discriminación de discapacitados.
- Infracciones a la Ley 19.040 (15.01.91) sobre Buses contaminantes y Decreto 116 del Ministerio de Transportes de 1992 (diario oficial del 26.06.92)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 6 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

- Infracciones a la Ley 18.892, sólo en lo que se refiere a Pesca Deportiva.
- Infracciones a la Ley 13.937, sobre letreros indicativos de nombres de calles.
- Infracciones a la Ley que Crea Comisión de Energía Nuclear.
- Infracciones al artículo 2 del Decreto Supremo N° 158 de 1980, del Ministerio de Obras Públicas, sobre mantención de Pavimentos y Pesajes de Camiones, publicada en el diario oficial de 26.07.93.
- Infracciones a la Ley de Educación Primaria Obligatoria.
- Infracciones a la ley 19.846 (diario oficial del 04.01.03) sobre calificación cinematográfica.
- Decreto con Fuerza de Ley 216, del 15 de mayo de 1931, sobre registro de empadronamiento vecinal.
- Ley de Alcoholes N° 18.814.
- Infracciones a la Ley 7.889, sobre ventas de boletos de la Lotería y Polla de Beneficencia.
- Infracciones a los artículos 5, 6, 10,12 de la Ley 5.172, sobre espectáculos públicos diversiones y carreras.
- Infracciones a la Ley 4.023 sobre guía de libre tránsito.
- Infracciones a la Ley 4.061 sobre Caza (diario oficial 18.06.29), modificada por D.L.2.319 (diario oficial del 04.09.78)
- Infracciones al D.L.539 (diario oficial 28.06.74) que establece normas sobre reajustabilidad y pago de dividendos de deudas habitacionales, modifica Ley 17.663.
- Infracciones al D.F.L. 1 (diario oficial del 12.02.79) deroga D. N.º 20 de 1964 y lo reemplaza por las disposiciones que indica. Combustible.
- Infracciones...132 (diario oficial del 10.11.79) Normas técnicas y de calidad y procedimiento de control aplicable al petróleo crudo, a los combustibles derivados de este y a cualquier otra clase de combustible.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 7 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

- Infracciones al D.L. 2.974 (diario oficial del 19.12.79). establece normas sobre crédito que otorguen a pequeños empresarios agrícolas y relativos a prenda agraria.
- Infracciones al D.L. 3.516 (diario oficial del 13.12.80) Normas sobre división de predios rústicos.
- Infracciones al D.S.226 sobre Registros de Seguridad para instalaciones y locales de almacenamiento de combustibles (diario oficial del 06.08.82)
- Infracciones al D.F.L. N° 5 que Fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados (diario oficial del 15.11.83)
- Infracciones a la Ley 18.278 (diario oficial del 12.01.84) Modifica D.L.206/60 Ley de Caminos.
- Infracciones a la Ley 18.348 (Diario oficial del 10.10.84) Crea Corporación Nacional Forestal y la Protección de recursos Naturales Renovables.
- Infracciones a la Ley 18.362 (diario oficial del 27.12.84) Crea un sistema Nacional de áreas verdes silvestres protegidas del Estado.
- Infracciones a la Ley 18.450 (diario oficial del 30.10.85) Aprueba normas para el Fomento de la inversión privada en Obras de riego y drenaje.
- Infracciones a la Ley 18.735 modificada por la Ley 18.118 que regula las actividades de los Martilleros Públicos.
- Infracción a la Ley 18.690 sobre almacenes Generales de Depósito.
- Infracción a la Ley 19.779 que da competencia a los Juzgados de Policía Local para conocer conductas de discriminación a los enfermos de SIDA.
- Ley 19.680. Fuegos Artificiales (diario oficial 25.05.00)
- D.F.L. 216 de 15.05.1931. Salvoconductos en mudanzas. (Modificado por la Ley N°19.866 del diario oficial del 11.04.03)
- DFL 458, aprueba nueva ley general de urbanismo y construcción.
- DS N°47 de 1992 Ordenanza general de urbanismo y construcción

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 8 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

- Infracciones a la ley 19.327, Sobre Ley de estadio seguro, derecho y deberes en los espectáculos de futbol profesional”

- D. L. 3063, sobre Rentas y patentes.

- Infracción a la ley 21.020 “sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía”

- Infracción a la ley 21.155, sobre protección a la lactancia y su ejercicio.

- Infracción 20.009, que establece un régimen de limitación de responsabilidad para titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude.

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer un protocolo para la tramitación de las causas cursadas por infracción a la Ley de Tránsito, respecto de las Vías Exclusivas.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 18.290 sobre Ley del Tránsito, respecto a las infracciones y multas por transitar en Vías Exclusivas.

V. ALCANCE DEL MANUAL

Funcionarios de los Juzgados de Policía Local.

VI. CONTROL DEL MANUAL


El resguardo y actualización de este manual, es de responsabilidad de cada Juzgado de Policía Local.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

Ley de Transito 18.290.

Decreto 146 Modifica Decreto N° 78, De 2012.

Resolución 161 Exenta que establece vía exclusiva en la ciudad de Temuco para la circulación de vehículos que indica

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 9 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

VIII. DOCUMENTACIÓN

- Denuncia del ente fiscalizador.
- Citación del Tribunal.
- Sentencia del Tribunal.

IX. PRODUCTOS

Poseer conocimiento general de la tramitación de causas por Vías Exclusivas.

X. USUARIOS

Funcionarios de los Juzgados de Policía Local de Temuco e infractores a la Ley 18.290 de Ley de Tránsito y Resolución 161 Exenta que establece vía exclusiva en la ciudad de Temuco para la circulación de vehículos que indica.


XI. PROVEEDORES

- Ente fiscalizador (Ministerio de Transportes / Inspector)
- Tribunal.

XII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El artículo 4° de la Ley 18.290 establece que:

“Carabineros de Chile y los Inspectores Fiscales y Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere la presente ley, sus reglamentos y las de transporte y tránsito terrestre que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o las Municipalidades, debiendo denunciar, al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan. Asimismo, fiscalizarán el cumplimiento de las normas sobre jornada de trabajo de los conductores de vehículos destinados al servicio público de pasajeros o de carga, contenidas en el Código del Trabajo, y denunciarán su incumplimiento a la Inspección del Trabajo correspondiente al domicilio del empleador.”

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 10 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

Para los efectos del inciso anterior, podrán utilizarse equipos de registro y de detección de infracciones, en la forma que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los equipos de registro de infracciones podrán consistir en películas cinematográficas, fotográficas, fonográficas u otras formas de reproducción de la imagen y del sonido y, en general, en medios aptos para producir fe.

Las normas de tránsito cuyo cumplimiento se fiscalice mediante el uso de los equipos antes mencionados deberán estar señalizadas de conformidad a las disposiciones del Manual de Señalización de Tránsito, cuando corresponda.

El reglamento, que se expedirá por intermedio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, contemplará los estándares técnicos que tales equipos deberán cumplir en resguardo de su confiabilidad y certeza, y establecerá las condiciones en que han de ser usados para que las imágenes u otros elementos de prueba que de ellos se obtengan puedan servir de base para denunciar infracciones o contravenciones. Entre estas últimas, dispondrá especialmente la existencia de señales de tránsito que adviertan con claridad y en forma oportuna a los conductores los sectores en que se usan estos equipos; y adoptará medidas tendientes a asegurar el respeto y protección a la vida privada, tal como la prohibición de que las imágenes permitan individualizar a los ocupantes del vehículo.

Los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja sólo podrán ser operados por Carabineros de Chile, y por los inspectores fiscales designados por el Ministerio de Obras Públicas, en el caso de las plazas de peaje, operación de túneles y en los tramos en que se estén realizando obras de reparación y mantención de caminos públicos construidos y explotados al amparo del decreto supremo N°900, del Ministerio de Obras Públicas, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, del Ministerio de Obras Públicas, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas."

El juez de policía local sólo admitirá a tramitación la denuncia basada en los señalados medios probatorios luego de cerciorarse de que éstos se obtuvieron por los respectivos carabineros o inspectores fiscales usando un equipo de

registro de infracciones con sujeción al reglamento. Al efecto, podrá estimar suficiente comprobación el certificado que expida el jefe de la correspondiente unidad policial o el Director del Tránsito y se acompañe a la denuncia.

En todo caso, si la denuncia por supuesta infracción o contravención a las normas de tránsito se funda únicamente en alguno de dichos medios de prueba y, entre la fecha en que se habría cometido y aquella en que se notificó la citación al juzgado de policía local a la persona a cuyo nombre esté inscrito el vehículo transcurrieren más de cuarenta y cinco días, no podrá continuar el procedimiento y el juez ordenará el archivo de los antecedentes.

RESPONSABLE	Nº	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	1	El Juzgado de Policía Local recibe la denuncia, donde aparecen fotografías de la patente del vehículo e individualización del propietario, fecha, hora y calles por donde circulo el vehículo y fue fotografiado, además la fecha en la que debe comparecer al Tribunal.	Anexo 1
Funcionario	2	El Tribunal, de oficio, emite una resolución la cual dice "Por recibido el denunciado" y queda en espera a que el denunciado comparezca el día citado.	Anexo 2
Funcionario	3	En el caso de que el denunciado no concurra a la citación de primera instancia, el Tribunal procederá a citar por segunda vez al respectivo denunciado en un nuevo día y hora.	Anexo 3
Usuario y funcionario	4	Al comparecer, el denunciado solicita al Tribunal una rebaja a la multa y luego procede a pagar el parte, el cual se archiva sin más trámites.	
Funcionario	5	En caso que no se presente el infractor, la causa sigue su proceso y se dicta sentencia a la brevedad, la que es por un valor de 1 UTM.	Anexo 4

Usuario y funcionario	6	El denunciado se presenta con el documento de sentencia, tiene la posibilidad de solicitar rebaja a la multa y poder pagar la infracción, quedando el expediente archivado sin más trámites.	
Funcionario	7	Si el denunciado no se presenta dentro del plazo de dos meses de dictada la sentencia, el funcionario(a), procede a hacer envío al Registro de Multas de vehículos motorizados, para que este quede a su disposición y sea pagado al momento en el que el propietario pague el permiso de circulación al año siguiente. Quedando en estado de archivo en el Tribunal con un trámite "Marca de envío al Registro de Multas" "Archivo".	Anexo 5

XIV. ANEXOS Y FORMULARIOS.

VÍAS EXCLUSIVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

Calles: Manuel Rodríguez y Diego Portales, entre Barros Arana y Vicuña Mackenna.

PISTA SOLO BUS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

Calle Vicuña Mackenna, entre calles Lautaro y San Martín.




Anexo 1: Denuncia por transitar en Vías Exclusivas



DENUNCIA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO

PAGA
01/06/23

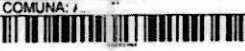


Temuco, 06/02/2023
N° T0255364

SEÑOR JUEZ DEL
3er JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE TEMUCO

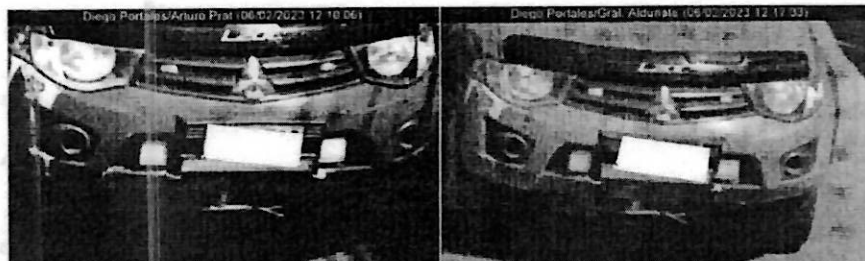
Por medio del presente, le informo que el vehículo GBLJ28, el día 06/02/2023 entre las 12:10:06 y las 12:17:33 horas, fue sorprendido circulando por la vía de uso exclusivo para buses y taxis colectivos del transporte público de pasajeros, esto es en la calle Diego Portales, entre Arturo Prat y Gral. Aldunate, comuna de Temuco, infringiendo la restricción de circulación dispuesta en la Resolución Exenta N°161/2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía y el Artículo 201, N°18 del DFL N°1/2009 (Ley de Tránsito).

I. ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO INFRACTOR (FUENTE: REGISTRO CIVIL)

NOMBRE:	CI:
DIRECCIÓN:	VEHICULO:
COMUNA:	TIPO:
	AÑO: COLOR:
	MARCA:

II. REPORTE FOTOGRÁFICO

FECHA	HORA	LUGAR DEL REGISTRO	PLACA PATENTE
06/02/2023	12:10:06	Diego Portales/Arturo Prat	GBLJ28
06/02/2023	12:17:33	Diego Portales/Gral. Aldunate	GBLJ28



III. CITACIÓN

El propietario del vehículo individualizado quedó citado a comparecer al 3er JUZGADO DE POLICIA LOCAL, el día 20/03/2023, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de proceder a dictar sentencia en su rebeldía y remitir los antecedentes al Registro Nacional de Multas de Tránsito No Pagadas.

En dicha citación se le informó que la multa impuesta por dicho tribunal corresponde a la siguiente:

- 0.5 UTM si paga la multa hasta el día anterior a la fecha de citación, directamente en la Tesorería Municipal correspondiente, quedando eximido de concurrir al Juzgado de Policía Local.
- 1 UTM a partir de la fecha de la citación.

IV. INSPECTOR FISCAL

Código Inspector: 1206

Nombre Inspector(a): G. Acuña R.

G. Acuña R.

 <p>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE TEMUCO</p>	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 16 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

Anexo 2: Resolución del Tribunal que recibe el denuncia, quedando a espera de la comparecencia del denunciado.

Temuco, Lunes 05 de junio de 2023


Por recibido el denuncia.

Si el denunciado no compareciere, cítesele a primera audiencia hábil, por carta certificada dirigida al domicilio que tenga anotado en el Registro de Vehículos Motorizados, a fin de que comparezca a prestar declaración ante este Tribunal, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía.

Causa Rol N° 353.498-V

Proveyó doña **MIRIAM ELISA MONTECINOS LATORRE**, Juez Titular.

Autoriza doña **MICHELE CAMINONDO EYSSAUTIER**, Secretaria Abogada.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Tramitación de Vías Exclusivas 3ER JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE TEMUCO	Código: MP- MT
		Revisión: 1
		Página 17 de 19
		Fecha: Nov. de 2023

Anexo 3: Resolución del Tribunal que cita al infractor a comparecer en un nuevo día y hora.

TERCER JUZGADO DE POLICIA LOCAL, TEMUCO.
ANTONIO VARAS # 631

Viernes 13 de octubre de 2023

Citación N° 493.654

Sr.(a) :
Dirección :
Comuna :
CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 18.287, ART.43 BIS, ESTA DEBERA SER ENTREGADA A CUALQUIER PERSONA ADULTA DEL DOMICILIO, O DEJADA EN UN LUGAR VISIBLE DEL DOMICILIO DEL INFRACTOR.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Tercer Juzgado de Policía Local de TEMUCO

Sr.(a) :
Rut :
Dirección :

Disposición Infringida : Artículo N° 201 N° 18 ley 18.290.

N° Parte	Placa Patente	N° de Rol de la causa	Fecha de Citación	Causa Infracción	Lugar de la infracción	Fecha y Hora de la infracción	
704936 54		493.65 4	09/11/2023	Vía Exclusiva	Diego Portales entre Manuel Antonio Matta/Gral. Cruz	18/08/2023	16:09


Secretario Subrogante




Anexo 4: Sentencia del Tribunal con condena en UTM por falta de comparecencia del denunciado e infractor a la Ley del Tránsito.

TERCER JUZGADO POLICIA LOCAL TEMUCO

Temuco, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°.- Que a foja 1 de autos rola denuncia del Ministerio de Transportes, en contra de don (ña) **C.N.I. N°** domiciliado en calle , como autor de la infracción consiste en circular por vía exclusiva.

2°.- Que con el parte de foja 1 de autos, y apreciados los antecedentes de acuerdo con la reglas de la sana crítica, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley N° 18.287, se acredita la comisión de la infracción denunciada, sin necesidad de practicar otras diligencias probatorias.

Y VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 201 N° 18 de la Ley 18.290 y artículos 1, 3, 14, 15 y 17 de la Ley N° 18.287, **SE DECLARA:** Que se condena a don (ña) a cancelar una multa de 1 UTM, como autor de la infracción denunciada en estos autos.

Que si el infractor condenado no diere cumplimiento a lo resuelto, dentro de los plazos legales, aplíquese lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.287, informándose tal incumplimiento al Registro de Multas del Tránsito No Pagadas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.

Rol N° V- 64.712.

Proveyó doña **MICHELE CAMINONDO EYSSAUTIER**, Juez (S).

Autoriza don **MAURICIO PEZO SANDOVAL**, Secretario (S).

Anexo 5: Estado del expediente en el sistema de causas del Tribunal con último trámite de envío al Registro de Multas No Pagadas, quedando en estado de archivo.

Procesos 3er. JUZGADO v3.0 EXCLU

Juzgado Policia Local Año: 2022 Salir

Rol	Oficina Emisora	Fecha Ingreso	Nº Parte	Fecha Parte
V 245232	MINISTERIO DE TRANSPORTES	28/11/2022	T0245232	14/11/2022


Descripción de la Causa: MTT-CONDUCCION POR VIAS EXCLUSIVAS Españeado

Actuario	Ultimo Estado de la Causa	Citación	Hora	Bot/N Parte	Fecha
SIN ACTUARIO	ARCHIVADA	27/12/2022	00:00	T0245232	14/11/2022

Lugar: Diego Portales entre Manuel Antonio Matta/Gral Cruz Hora: 19:33 Login Creador: smc Ultimo Login: fura

Denunciantes(1) | Denunciados(1) | Lesionados | Tramites(7) | Anotaciones | Sentencias(1) Protección

N.	Fecha	Descripción Trámite	Estado
5	07/02/2023	SENTENCIA A P...	FALLADA
6	18/05/2023	MARCA PARA REGISTRO DE MULTAS IMPAGAS	INFORMADA RMNP (MARCA)
7	18/05/2023	ENVIO REGISTRO DE MULTAS NO PAGADAS	ARCHIVADA

Nuevo Trámite con Doc.  Imp. Caratula Imp. Ficha Observ. Historico Aceptar Cancelar Eliminar Causa